

## **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

En la sala de juntas de la herramienta Cisco Webex Meetings, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día trece de mayo de dos mil veinte, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), convocada con carácter urgente, mediante videoconferencia en la plataforma INE-Webex, con la asistencia de las y los siguientes integrantes:

- Consejera(os) Electorales:**
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.
  - Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.
  - Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.
- Consejera(os) del Poder Legislativo:**
- Lic. David Olivo Arrieta, Partido Acción Nacional (PAN).
  - Lic. Jennyfer Cervantes López, Partido Acción Nacional (PAN).
  - Lic. Carlos Luna, MORENA.
- Representantes de los Partidos Políticos:**
- Lic. Mariana De Lachica Huerta, Partido Acción Nacional (PAN).
  - Lic. Marco Tulio Chacón Valencia, Partido Acción Nacional (PAN).
  - Lic. Luis Enrique Mena Calderón, Partido Revolucionario Institucional (PRI).
  - Lic. Jesús Justo López Domínguez, Partido Revolucionario Institucional (PRI).
  - Lic. Agustín Ángel Barrera Soriano, Partido de la Revolución Democrática (PRD).
  - C. Adalid Martínez Gómez, Partido del Trabajo (PT).
  - Lic. Fernando Garibay Palomino, Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
  - Lic. José Enrique Iván Mata Sánchez, MORENA.
- Secretario Técnico:**
- Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Adicionalmente, se contó con la asistencia de la y los siguientes invitados:

- Titulares y/o funcionaria(o) designada(o) de las áreas del INE:**
- Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.
  - Lic. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica (DJ).
  - Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora de Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales de la  
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos  
Personales (UTTyPDP).

## 1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la expedición de Constancias Digitales de situación registral, como medida que promueva la identificación de las y los ciudadanos en sus trámites administrativos, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19.
3. Relación de solicitudes y compromisos de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2020 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.-** De manera inmediata a la conclusión de la Segunda Sesión Extraordinaria, dio inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria de la CRFE, y solicitó al Secretario Técnico que verificara la existencia del quórum necesario para iniciar la sesión.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Verificó e informó que, en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE existía quorum para sesionar.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.-** Declaró formalmente instalada la sesión y, acto seguido, solicitó al Secretario Técnico someter a votación, de manera nominativa, el Orden del día propuesto.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

<b>ACUERDO</b>	<b>INE/CRFE21/03SE/2020</b> La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2020.
<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

## 2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DIGITALES DE SITUACIÓN REGISTRAL, COMO MEDIDA QUE PROMUEVA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS EN SUS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID-19

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Señaló que este proyecto de Acuerdo tiene el propósito de proporcionar a la ciudadanía un mecanismo auxiliar para ejercer su

derecho a la identidad, cuando no puede ser realizado el trámite para obtener la Credencial para Votar (CPV), tras el cierre temporal de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, destacando que se propone la emisión de una Constancia Digital de situación registral durante el periodo en que se mantenga la referida declaratoria de emergencia sanitaria, a favor de las y los ciudadanos que hicieron un trámite y no han podido recoger su CPV, lo cual representa un total de 980,080 ciudadanas(os).

Agregó que también se toma en cuenta a las personas que extraviaron su CPV, como una aproximación de la población que podría beneficiarse con esta medida.

Refirió que, para el diseño de la constancia digital se tomó en consideración lo previsto en el numeral 15 de los Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral (LARCO); y que dicha constancia es un documento en formato PDF que muestra el resultado del sistema de consulta permanente a la Lista Nominal de Electores con datos relativos a la clave de elector, número de emisión de credencial, OCR, código de identificación de credencial y año de registro.

Agregó que este documento incluirá fecha de emisión, mes y año, fin de la vigencia de la constancia, que será de tres meses a partir de su emisión, y también un número de folio, para que se cuente con un registro de la expedición y verificar, en su caso, haya sido efectivamente verificado por el INE.

Destacó que la Constancia Digital incluye códigos QR, los cuales ya se imprimen en el nuevo modelo de CPV aprobado en los Acuerdos INE/CG1499/2018 e INE/CG539/2019, y que se prevé poner a disposición de las instituciones públicas y privadas una aplicación tecnológica que permita leer estos códigos, para poder verificar que coincidan los datos impresos en el documento, con la imagen en la aplicación, y, principalmente, poder verificar el rostro del ciudadano que porta la constancia con la imagen obtenida directamente de los códigos.

Con la emisión de la Constancia Digital de Situación Registral, afirmó que el INE podrá ofrecer un documento electrónico verificable que podrá ser utilizado para los trámites por parte de la ciudadanía, durante esta emergencia sanitaria.

También destacó que las representaciones partidistas trabajaron a marchas forzadas con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), por lo que les externó reconocimiento y agradecimiento, por buscar espacios para analizar la mejor manera de emitir este documento que podrá ser benéfico para la ciudadanía.

Apuntó que, si bien no fue posible celebrar una sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), de manera previa a esta sesión, informó que se convocó para el día siguiente al de esta reunión, y ahí ese órgano de vigilancia ofrecería también sus puntos de vista de manera formal y se pondría, en su caso, a consideración del Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.-** Destacó la importancia de esta iniciativa que consiste en una innovación tecnológica, en la posibilidad de otorgar constancias que ya se entregaban de manera presencial, pero que ahora sería posible hacerlo de manera más expedita y más segura.

Reflexionó que, en las circunstancias de contingencia sanitaria en la que nos encontramos, adquiere una doble o triple relevancia, ya que no solo hay rapidez, sino que se brinda un documento más potente en cuanto a la cantidad de información, su infalsificabilidad y la posibilidad de ser verificado por terceros que necesiten.

Apuntó que, en lo particular, se atiende a la necesidad de muchos miles de ciudadanas(os) que en este momento, por alguna razón, sobre todo por extravío de su CPV o actualización de domicilio y que, debido a la suspensión de los servicios de los MAC, no disponen de un documento fehaciente que acredite su identificación, dada la importancia que actualmente tiene la CPV, y que podrían disponer de una constancia, tramitada por solicitud en línea, y recibirla por la misma vía, y que además cuenta con información suficiente, prácticamente toda la necesaria para identificarse por medio de un código QR aparte de la identificación visible de la o el ciudadano solicitante.

Respecto de estas constancias digitales y la posibilidad de obtenerlas en muy poco tiempo, señaló que forma parte de las medidas que ha adoptado el INE para atender la necesidad de muchas(os) ciudadanas(os) de contar con medios de identificación, que al mismo tiempo sean fehacientes, verificables, por parte de terceros, instituciones financieras y otros servicios que requieren que el ciudadano sea debidamente identificado.

Acotó que, en caso que se apruebe esta medida, deberá promoverse su difusión y su comunicación con terceros usuarios para que den a la constancia, la validez propia de una CPV que podrá usarse para identificarse, para quienes no dispongan de la credencial, además de que esta constancia tendrá una vigencia de tiempo limitado porque no sustituye a la CPV para sus fines primigenios que es ejercer el voto.

Resaltó la importancia de esta innovación tecnológica desarrollada por la DERFE, que dada la contingencia sanitaria y las consecuencias sobre la emisión de nuevas credenciales, ha adquirido una mayor relevancia y por esa razón aceleró los trabajos para que estuviera lo antes posible, por lo que habría que congratularse como institución, por atender esta necesidad de muchos miles de personas.

De igual forma, felicitó a la DERFE, a todo su equipo técnico, porque no solamente han demostrado una capacidad de innovación tecnológica, sino también una preocupación sincera sobre cómo atender a la ciudadanía, en las circunstancias actuales, con la necesidad de contar con un medio de identificación que al mismo tiempo sea fuerte en cuanto a sus medidas de seguridad, pueda ser aceptado y verificado por muchos, o por instituciones y terceros que necesiten verificar la identidad de una persona.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Reiteró que hubo reuniones de trabajo con los partidos políticos, donde manifestaron su acompañamiento, después de discusiones en las que abordaron diversos aspectos de las constancias, incluyendo implementación y vigencia. Y también expresó que, con este mecanismo durante el periodo de emergencia sanitaria, no se pretende generar mecanismos que vayan en detrimento de la actualización de la Credencial para Votar de manera ordinaria.

Mencionó que se habló en estas reuniones sobre la liberación de una aplicación para dispositivos móviles, que sucedería a finales de mayo o principios de junio, el cual sería el mecanismo idóneo para que terceros interesados puedan hacer la verificación de la autenticidad de la constancia y de la identidad de la o el ciudadano, mediante estos mecanismos tecnológicos.

Destacó que la emisión de Constancias Digitales de Situación Registral será una medida que ayudará a aquellas(os) ciudadanas(os) que tengan registros vigentes en el Padrón Electoral, ya que ello será indispensable para la expedición correspondiente.

También enfatizó la solicitud que se formuló sobre los reportes semanales, tanto a la CNV como a la CRFE, para conocer los datos sobre la emisión de estas constancias.

Puntualizó que estos aspectos, si bien fueron abordados con la CNV, el día siguiente al de esta reunión, dicho órgano de vigilancia sesionaría para discutir este tema.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Coincidió con el Secretario Técnico de la CRFE en la relevancia del documento presentado, que se sumaría al aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Comisión, celebrada antes de esa sesión, mediante el cual se prorroga la vigencia de la CPV, para este periodo de emergencia sanitaria.

Destacó la importancia de este proyecto, que busca expedir un medio de identificación temporal ya que tras cada ciudadana(o) que requieren su medio de identificación, hay una historia, por lo que mencionó el ejemplo de una ciudadana que la contactó por escrito, para exponerle que no ha podido cobrar su pensión, por la falta de su CPV, que se quedó en trámite, con el cierre de los MAC. Por ello, consideró que estas medidas beneficiarán a la ciudadanía, dándoles atención, protegiendo su derecho a la identidad.

En cuanto al hecho de que la solicitud, emisión y envíos se hagan por medios tecnológicos, dijo estar consciente que no todas las personas tienen acceso a medios tecnológicos, pero no dejó de reconocer que éste es un primer avance para acercar los servicios del INE de una manera remota a muchas personas, y, por lo tanto, dijo considerarlo en su justa dimensión.

Con relación al proyecto de Acuerdo, manifestó su preocupación, en primer lugar porque aun siendo relevante, se circuló a los integrantes de la CRFE, el día anterior a la sesión a las 9 de la noche, por lo que dijo no haber tenido tiempo suficiente para acabar de digerir todo el documento.

En cuanto al diseño de la constancia digital que se va a expedir para identificación, afirmó que le llamó la atención que dentro de los datos que se pueden percibir a simple vista, se encuentran: clave de elector; número de emisión; OCR; CIC; año de registro; año de emisión; vigencia hasta; fecha de emisión; pero destacó que no incluye el nombre de la persona, lo cual desde su punto de vista, sería un dato particularmente relevante en un medio de identificación, el nombre de la persona titular de esa identificación.

Señaló que no pasaba desapercibido que se tiene contemplado incluir los códigos QR en la Constancia Digital de Situación Registral, los cuales pueden cumplir la función de identificación ante la lectura con la aplicación adecuada autorizada por el INE. Al respecto, observó que en los códigos QR se encuentra el nombre de la persona, pero que su primera pregunta sería —más allá de la objeción sobre lo indispensable que le parece que fuera visible el nombre de la persona en la constancia, sin tener que utilizar ningún medio tecnológico— si todas las instituciones tendrían la aplicación para hacer la lectura correspondiente.

En lo correspondiente al texto que señala que: “además se prevé disponer a las instituciones públicas y privadas de las herramientas tecnológicas que permitan mostrar los datos contenidos en los códigos QR”; cuestionó si todavía no están listos, cuándo los tendrán, recordando que este es un compromiso que se tenía desde el 20 de noviembre de 2019.

Recordó que en esa fecha se aprobó el Acuerdo INE/CG539/2019, por el que se establecía el uso, funcionalidad y verificación de la información que contengan los códigos bidimensionales QR de alta densidad para el almacenamiento y acceso rápido, que forman parte de los elementos del modelo de CPV en territorio nacional y CPV desde el extranjero, en el cual se estableció que el INE proporcionaría la herramienta informática para que los datos contenidos en los códigos QR no puedan ser copiados o grabados en las bases de datos de terceros. En consecuencia, externó su preocupación de que se refiera que apenas se va a prever, disponer a las instituciones públicas y privadas de herramientas tecnológicas.

Llamó la atención sobre el hecho que en el documento no se establezca un mecanismo para verificar la identidad de la persona cuando haga su trámite de manera remota, ya que no se establece exactamente qué identificación se le va a pedir o qué tipo de datos se le van a pedir para que pueda iniciar este trámite y pueda obtener su Constancia Digital de Situación Registral.

Indicó que sería necesario, por tema de certeza y de seguridad de la identidad de las personas, que se previera el procedimiento para poder acceder a la Constancia Digital de Situación Registral, y que fuera algo con mayor precisión que pedir la mínima información para poder hacer este trámite.

**Lic. Mariana de Lachica Huerta, representante del PAN.-** Respaldó el proyecto de Acuerdo, por las consideraciones vertidas tanto por el Presidente y el Secretario Técnico de la CRFE.

Mencionó que, si bien habría que ofrecer una disculpa a la y los Consejeros Electorales, porque la versión final del documento se trabajó incluso minutos antes de iniciar esta sesión, se estaban acotando algunas observaciones en reunión de Grupo de Trabajo de la CNV.

Agradeció al Director Ejecutivo y a su equipo la sensibilidad y la posibilidad de que en 24 horas se pudiera traer este proyecto, con la finalidad de que pueda llevarse al Consejo General y con el respectivo acompañamiento de la CNV, ya que sí hubo modificaciones a la primera versión, y existe el aplicativo.

Afirmó que, para la mayoría de las representaciones, sí era importante acotar la vigencia de la constancia por un plazo de tres meses, que considera prudente, sin que ello obste para que pueda volverse a solicitar, y siempre que esté dentro del plazo de vigencia del Acuerdo, que será el correspondiente a la emergencia sanitaria en particular. Y ello por los efectos que pudiera tenerse en el mediano plazo, si no se acotaba la vigencia de este Acuerdo, que pudieran ser en términos de actualización del Padrón Electoral y en un plazo más largo, eventualmente impactar a las listas nominales y a los procesos electorales.

Puntualizó que se comprometió con el Presidente de la CNV la posibilidad de trabajar un instrumento o mecanismo que pueda estar a disposición del Consejo General, no solamente para esta emergencia sanitaria, sino para otras emergencias que impliquen el cierre

temporal de MAC por distintas cuestiones y que incluso pueda impactar localidades, distritos o entidades.

En ese sentido, reconoció el trabajo a marchas forzadas que realizó la DERFE y la sensibilidad para permitir a las representaciones opinar e impactar en este documento, las preocupaciones principales que surgieron respecto de la primera versión del documento.

**Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.-** Observó que si bien se propone que la Constancia Digital de Situación Registral esté disponible en una dirección electrónica, le parecía que la liga para acceder estaba oculta en la página del INE y pudiera ser difícil para la ciudadanía encontrarla; al respecto, recomendó se pusiera un aviso, y se redireccionara al sitio para realizar el trámite ya que, de lo contrario, podría ser en perjuicio de la transparencia y el derecho del ciudadano de poder contar con este documento.

También dijo compartir una de las observaciones de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en el sentido que no se señalan los requisitos que debe proporcionar el solicitante, para tramitar esta constancia, ya que solo dice que la ciudadanía formulará la solicitud vía correo electrónico, o bien a través de INETEL, pero ya que se está regulando este procedimiento por primera vez, deberían aclararse los requisitos.

En el aspecto de la difusión, enfatizó que no debe ser genérica la instrucción, sino que se piense en los distintos destinatarios del mensaje, porque no solo habría que dirigirse al ciudadano que tramite esta constancia, sino también en las instituciones públicas o privadas a las que se les presentará la misma.

**C. Adalid Martínez Gómez, representante del PT.-** Relató el trabajo realizado por la CNV para la presentación ante la CRFE de un documento con los planteamientos y preocupaciones de los integrantes de dicho órgano de vigilancia.

En primer lugar, resaltó que esto se debe ver como un asunto excepcional, que el proyecto de Acuerdo está fundado y motivado en los LARCO, y que sus numerales 15 y 16 dan respuesta a lo que se ha planteado respecto de los datos que debe proporcionar un ciudadano para que pueda atenderse su solicitud.

Recalcó que se encontraba firmemente convencido que, por ninguna razón, en ninguna parte de este proyecto de Acuerdo debería incorporarse alguna frase que expresara que la Constancia Digital de Situación Registral puede sustituir a la CPV.

Respecto de la solicitud de constancias a ciudadanas(os) que tengan un registro vigente en el Padrón Electoral, consideró que se pudieron revisar otros documentos, como es el caso del universo del 17% de esos 980,080 ciudadanas(os), que son inscripciones al Padrón Electoral, y que corresponden a los registros nuevos y que se supondría que su registro va a ser diferente en el momento en el que se le entregue su CPV, cuando se vuelva a autenticar y en la base de datos se certifique que es la persona titular de los datos, que no se excluyera, sino buscar atender ese universo.

Resaltó que este asunto lo considera excepcional, ya que no se había resuelto cómo se identificaría y autenticaría a las personas, porque los LARCO establecen que son las(os) propias(os) ciudadanas(os) o un representante legal debidamente acreditado, quienes pueden solicitar el acceso a su información. Por lo que siendo esto una excepción, externó que habría que buscar en el acuerdo una forma que permita facilitar a las personas el

documento, pero que también permita a la autoridad tener certeza de que quien va a tener ese documento impreso en su correo electrónico o de manera física impresa esa constancia, que sean los titulares de esa información, porque si no se vulnerarían los derechos de la protección de datos de las personas.

En cuanto a los avisos de privacidad, consideró que algunos de los propuestos serían innecesarios, particularmente se refirió al correspondiente a la autorización para que se haga una verificación por parte de instituciones públicas y privadas, lo cual no sería competencia del INE, porque éste cumple si tiene la firma sobre el tratamiento de esos datos, y el otro corresponde a las instituciones públicas y privadas, que tendrán que solicitar la autorización de uso de sus datos.

En resumen, dijo acompañar el acuerdo en lo esencial, pero anunció que en la CNV se pronunciaría respecto de los temas que refirió.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.**- Respecto al comentario de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, señaló que el nombre podría ir impreso en la Constancia Digital de Situación Registral, sin ningún problema, ya que técnicamente es factible hacerlo.

En cuanto a la aplicación, dijo que se tendría proyectada para finales de mayo de 2020, ya que está en su fase final de pruebas y que con esta aplicación se atendería el compromiso adoptado cuando se aprobó el nuevo modelo de la CPV, ya que se podrá verificar la autenticidad de los datos registrales contenidos en los QR, y también se podrá validar la identidad de la o el ciudadano mediante la compulsión visual de la fotografía que está en dichos códigos. Afirmó que es una aplicación que refuerza todo lo avanzado en materia de consulta de datos de la CPV.

Respecto al tema del acceso a la Constancia Digital de Situación Registral, consideró que los requisitos que establecen los LARCO se podrían poner en el proyecto de Acuerdo, en el entendido que si hubiese alguna modificación ahí se modificaría, pero que también se podrían impactar en este Acuerdo.

En lo referente a la preocupación del Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, en el sentido del acceso al trámite de las constancias en la página de Internet del INE, consideró importante dar relevancia a la forma en que la ciudadanía se entere que puede acceder a este vínculo, que la puedan ubicar fácilmente, por lo que se trabajaría con las áreas responsables para hacerlo más visible.

Destacó la importancia de la difusión de este proyecto, para que no fuera una medida vacía, y planteó que a la par del proyecto de la ampliación de vigencias se realice la difusión de la expedición de constancias, y especificarlo en este acuerdo de mejor manera, en atención a la sugerencia del Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.

Con relación a los comentarios de las representaciones partidistas, afirmó que se tiene la posibilidad de expedir por primera ocasión la Constancia Digital de Situación Registral en versión digital con elementos de seguridad; y que si bien hay preocupaciones válidas de los partidos políticos, ya se ha platicado que se pueden aprovechar estos momentos para innovar, buscar mecanismos alternos dentro de los marcos legales, para ampliar las posibilidades de la ciudadanía, para obtener documentos que emita el Registro Federal de Electores, y que les sirvan para sus fines.



Declaró que éste es un tema que va a obligar, y este tema se tendrá en la CNV para ver cómo fortalecer éste o algunos otros mecanismos, bajo la lógica que los expertos en materia de salud han dicho que, desafortunadamente, se podrían llegar a tener este tipo de aislamientos más frecuentemente de lo que se quisiera. Por lo anterior, señaló que el Registro Federal de Electores tiene la obligación de buscar mecanismos auxiliares, alternos, para que la ciudadanía pueda seguir obteniendo sus documentos registrales en caso de aislamientos sociales.

En respuesta a la preocupación externada por el representante del PT, puntualizó que habría que diferenciar muy bien, el tema del Servicio de Verificación de Datos de la CPV, ya que éste tiene una serie de consideraciones particulares, por la consulta de información, la verificación de la información, teniendo que tratar con cautela el tema de manejo de datos.

Señaló que, en el caso del Servicio de Verificación de Datos de la CPV, las instituciones envían datos al INE, y se envía una respuesta si hay coincidencia o no. Pero en el caso de los QR, no hay ese intercambio, ya que si una institución pública o privada toman datos de algunas de las plataformas tecnológicas se da una verificación fuera de línea, sin intercambio como tal, se lee la información que está codificada, encriptada en el código, y poder hacer la compulsión visual de la o el ciudadano, contra el portador de la constancia.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Respecto de su observación sobre la inclusión del nombre en la Constancia Digital de Situación Registral, manifestó su conformidad con la respuesta del Secretario Técnico de la CRFE, en el sentido de que no habría complejidad en realizarlo.

Inquirió al Secretario Técnico de la CRFE cuántas instituciones públicas y privadas contaban a la fecha con las herramientas tecnológicas que permitieran mostrar los contenidos de los QR; ya que si el aplicativo estaría listo hasta finales de mayo de este año, sería conveniente hacer difusión para que las instituciones las obtengan. También preguntó si se ha tenido acercamiento con instituciones públicas y privadas para que reciban la Constancia Digital de Situación Registral como medio de identificación ya que, si las instituciones no la reciben, pudiera darse un efecto contraproducente, ya que la gente se indignaría porque realizó todo un procedimiento para algo que no les serviría en lo absoluto.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Respondió que, en efecto, a la fecha nadie tiene la aplicación, ya que se lanzaría a final de mayo de este año, pero que se han realizado pláticas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Asociación Mexicana de Bancos (AMB) y que están en espera —desde la aprobación del Acuerdo del nuevo modelo de CPV en donde se estableció la incorporación de los QR— de estos mecanismos de gran utilidad que les ayudarán a simplificar mucho el trabajo y principalmente les dará mucha certeza sobre la autenticidad de los instrumentos.

En este orden de ideas, señaló que se informará a las asociaciones mencionadas, con objeto de que sean aceptadas las constancias que con la incorporación de los códigos QR, tienen un valor muy relevante, porque sí pueden ser verificadas, y eso será valorado por el sector financiero, que se encuentran positivos en que lo instrumentarán hacia sus sucursales y ventanillas en cuanto el Instituto tenga disponibilidad de liberar las herramientas.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Manifestó sentir tranquilidad con las respuestas del Secretario Técnico de la CRFE, pero reiteró su preocupación compartida con el representante del PT, en el sentido que resultaría necesario se explicitara el procedimiento y los documentos que, en su caso, se pedirá a la ciudadanía, para que se autentique su identidad, para el trámite de la Constancia Digital de Situación Registral, lo cual si bien ya está contenido en los LARCO, sería necesario explicitarlo en este proyecto de Acuerdo y no dejarlo en los términos en que se presentó, ya que únicamente dice que se pedirá la información mínima necesaria para identificar a quien haga la solicitud de esta Constancia Digital de Situación Registral.

Afirmó que con ello no se atiende el principio de certeza y seguridad jurídica, por lo que pidió que para efectos de claridad y certeza se explicitara el procedimiento con los requisitos que ya se prevén en los LARCO. Finalmente señaló que, con la atención a lo anterior, ya no tendría ninguna otra objeción con relación a este punto.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la CRFE.-** Reiteró que, si bien se trabajó a marchas forzadas para la presentación de este proyecto de Acuerdo, ante el dilema de esperar más tiempo para aprobarlo, su punto de vista a reserva de que subsanen algunos aspectos particulares, como ya se estaba realizando, es que se trata de una muy buena decisión en beneficio de la ciudadanía. Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, poner a consideración este proyecto de Acuerdo para su presentación en el Consejo General.

**Ing. René Miranda Jaimes, Secretario Técnico.-** Consultó de manera nominativa a la Consejera y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la expedición de Constancias Digitales de situación registral, como medida que promueva la identificación de las y los ciudadanos en sus trámites administrativos, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19, mismo que fue aprobado por unanimidad.

<b>ACUERDO</b>	<b>INE/CRFE22/03SE/2020</b> La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que la expedición de Constancias Digitales de situación registral, como medida que promueva la identificación de las y los ciudadanos en sus trámites administrativos, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19.
<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	Se aprobó por votación unánime de la y los Consejeros Electorales, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Presidente de la Comisión.

## **6. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

No se formularon compromisos durante la sesión.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, *Presidente de la CRFE.***-  
Habiéndose agotado el asunto para el que se convocó a esta sesión, declaró la conclusión de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2020 de la CRFE, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día de la sesión.

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES  
SECRETARIO TÉCNICO**